

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., julio doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

Verbal de BRAYAN STIVEN CUBIDES MONTAÑEZ contra
HUMBERTO MENDOZA SANABRIA, JOSÉ TRIANA TRIANA –
SOCIEDAD DE TAXISTAS UNIDOS STU S.A.- LA EQUIDAD
SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Radicado: 110013103 009 2021 00439 00.

Ingresó: 31/05/2023.

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto y llevar a cabo las etapas subsiguientes del proceso, el despacho,

RESUELVE:

Señalar como fecha el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.), para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 CGP y, de ser el caso, artículo 373 ejusdem en este asunto.

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto. Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, -la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil- y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

Por la Secretaria del despacho infórmese de lo anterior oportunamente e los intervinientes y procédase de conformidad.

El termino de qué trata el art. 121 del CGP esta prorrogado.

Comuníquese lo aquí dispuesto a las autoridades de la Vigilancia Judicial, para los fines legales correspondientes. Por la secretaria del Juzgado procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

(Dos providencias)

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9893a3949ee59eccb9731f87d80d29df987c52391bbcecb879c8f4ba1da625**

Documento generado en 13/07/2023 07:49:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>